

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-6028 *Resolución de la Alcaldía de delegación para autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de junio de 2016, y nº 312, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 16 de julio de 2016 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a resolver:

PRIMERO.- Otorgar al concejal D. Daniel Fernández Rivero, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 16 de julio de 2016, a las 18 horas, entre los contrayentes don José Luis Fernández Cagigas y doña Noemí López Tejera.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre."

Marina de Cudeyo, 22 de junio de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/6028

CVE-2016-6028